



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1331/2024, de 24 de octubre, conjunta de los Departamentos de Educación, Cultura y Deporte y Hacienda, Interior y Administración Pública, por la que se delegan determinadas competencias en materia de deporte y en materia de cultura.

De conformidad con la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón establecida por Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, mediante Decreto 1/2024, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, fue aprobada la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, al que se atribuirían, entre otras competencias, la planificación y dotación a la Comunidad Autónoma de instalaciones y equipamientos deportivos, y la protección, conservación, acrecentamiento del conocimiento, difusión, promoción, fomento y formación del patrimonio cultural aragonés.

En ejercicio de las competencias atribuidas en materia de deporte, el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, a través de la Dirección General de Deporte, licitó y adjudicó mediante Resolución de 20 de mayo de 2024, el contrato de servicios para la "Redacción del proyecto de obras de reacondicionamiento del antiguo aparcamiento norte de la Expo 2008 para su uso provisional como campo de deportes" (expediente PIC_DGD_2024_52).

Y en ejercicio de las competencias asignadas en materia de cultura, dicho Departamento inició, mediante Orden de 12 de julio de 2024, el expediente de contratación denominado "Redacción del anteproyecto, proyecto básico y de ejecución y la dirección de obra para la rehabilitación del edificio de los antiguos Juzgados en la plaza del Pilar para la creación del Centro Goya en Zaragoza" (expediente PIC_DGIE_2024_64). Esta actuación se encuentra recogida en el Plan Director del Bicentenario del fallecimiento de Francisco de Goya y para su realización se iniciaron los trámites oportunos para la afectación concurrente del inmueble afectado, que se encuentra adscrito al Departamento de Bienestar Social y Familia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, corresponde al actual Departamento de Educación, Cultura y Deporte todas las competencias del anterior Departamento de Presidencia, Interior y Cultura en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural, lenguas y deporte, recogidas en el Decreto 1/2024, de 10 de enero.

En consecuencia, el actual Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha continuado con la tramitación de los expedientes anteriormente citados, y ha iniciado otras actuaciones vinculadas a los mismos.

Así, en relación con las obras de reacondicionamiento del antiguo aparcamiento norte de la Expo, dada la necesidad inaplazable de disponer del estadio modular de fútbol que se pretende instalar en dicha parcela para su puesta en funcionamiento en una fecha muy concreta, condicionada totalmente a las necesidades de La Liga, por Orden de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de 30 de septiembre de 2024, se ha iniciado el expediente de contratación de las "Obras de Reacondicionamiento del antiguo aparcamiento norte de la Expo para su uso provisional como campo de deportes", por procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, declarándose la urgencia de su tramitación.

Por otro lado, para llevar a cabo dicha actuación, desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se ha impulsado el expediente de expropiación forzosa de las parcelas afectadas, la parcela catastral 50900A500100940001YK, propiedad de varios particulares, y la parcela catastral 50900A500090100001YJ, propiedad del Sindicato de Riegos.

La aprobación de la nueva estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ha supuesto, a su vez, la necesidad de proceder a la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con las competencias encomendadas a cada uno de ellos por el Decreto del Presidente del Gobierno de Aragón de 12 de julio de 2024.

Teniendo en cuenta la complejidad de los expedientes iniciados por el anterior Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, dada la necesaria vinculación de los mismos con otros procedimientos de carácter patrimonial y presupuestario, y vista la reestructuración de las Relaciones de Puestos de Trabajo operada mediante la Orden HAP/1138/2024, de 19 de septiembre, en aras de garantizar la máxima eficiencia y eficacia, resulta oportuna articular la correspondiente delegación de competencias en el actual Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público recoge, en su artículo 9, que tiene carácter básico, el régimen jurídico de la delegación de competencias, el



cual viene desarrollado en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Así, el artículo 10 de la Ley dispone que los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, estableciendo seguidamente el artículo 11 que las competencias de quienes ostenten la titularidad de los departamentos serán delegables con las excepciones indicadas en el artículo siguiente. De igual modo, el artículo 13.2 de la citada Ley dispone que “Cuando se trate de órganos no relacionados jerárquicamente, será necesaria la aprobación previa del órgano superior común si ambos pertenecen al mismo Departamento, o del órgano superior de quien dependa el órgano delegado si el delegante y el delegado pertenecen a diferentes Departamentos”.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y al objeto de conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión de los expedientes relacionados, por un lado, con el reacondicionamiento de la parcela del antiguo aparcamiento norte de la Expo y la posterior instalación en la misma de un estadio portátil de fútbol, y, por otro lado, con la creación del Centro Goya y su ubicación en el edificio de los antiguos Juzgados sito en la plaza del Pilar de Zaragoza, a propuesta de las personas titulares de los Departamentos de Hacienda, Interior y Administración Pública y de Educación, Cultura y Deporte, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 18 de octubre de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.— Aprobar la delegación de competencias del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública para que lleve a cabo las actuaciones necesarias para reacondicionamiento del antiguo aparcamiento norte de la Expo 2008 para su uso provisional como campo de deportes, incluyendo, en todo caso, las propuestas de gasto que se deriven de dichas actuaciones.

Dicha delegación comprenderá la tramitación de cualesquiera actuaciones administrativas relacionadas con dicho expediente y necesarias para la ejecución del proyecto redactado, el cual se pondrá a disposición del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública y comprenderá las siguientes actuaciones:

- La tramitación y gestión de las actuaciones pendientes, así como la resolución del expediente de contratación de las obras para el reacondicionamiento del antiguo aparcamiento norte de la Expo 2008 para su uso provisional como campo de deportes.
- La licitación, adjudicación y ejecución de los contratos de servicios vinculados a la obra de reacondicionamiento señalado en el apartado anterior (dirección de obra y coordinación de seguridad y salud).
- La tramitación y resolución del procedimiento de expropiación forzosa iniciado mediante Acuerdo de 31 de julio de 2024 por el que se declara urgente la ocupación e inicio del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución del “proyecto de reacondicionamiento del antiguo norte de la Expo 2008 para su uso provisional como campo de deportes”.
- Los procedimientos de cesión patrimonial de las parcelas del parking norte a la sociedad pública Nueva Romareda SL para la ejecución de las actuaciones precisas para la instalación de un campo de fútbol provisional y para el uso deportivo posterior a su instalación.

Segundo.— Aprobar la delegación de competencias del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública para que lleve a cabo las actuaciones necesarias para la creación del Centro Goya en Zaragoza, incluyendo, en todo caso, las propuestas de gasto que se deriven de dichas actuaciones.

Dicha delegación comprenderá la tramitación de cualesquiera actuaciones administrativas relacionadas con dicho expediente y necesarias para la ubicación de dicho centro expositivo en el edificio que ocupaban los antiguos Juzgados en la plaza del Pilar de Zaragoza, y comprenderá las siguientes actuaciones:

- La tramitación y gestión de las actuaciones pendientes, así como la resolución del expediente de contratación de los servicios de redacción del anteproyecto y del proyecto básico y de ejecución y la dirección de obra para la rehabilitación del edificio de los antiguos juzgados en la plaza del Pilar para la creación del Centro Goya en Zaragoza, así como la tramitación y gestión de las actuaciones necesarias para la ejecución de la obra proyectada.
- La tramitación y resolución del procedimiento iniciado para la afectación concurrente del edificio sito en plaza del Pilar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón, que permitirá destinar una parte del mismo a fines cultu-



rales, siendo éstos compatibles con el actual uso administrativo por parte del Departamento de Bienestar Social y Familia.”

De conformidad con dicho Acuerdo, en ejercicio de las competencias conferidas y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, ambos Departamentos, acuerdan:

Primero.— El Departamento de Educación, Cultura y Deporte delega en el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública las actuaciones administrativas, contractuales y patrimoniales necesarias para el reacondicionamiento del antiguo aparcamiento norte de la Expo 2008 para su uso provisional como campo de deportes, incluyendo, en todo caso, las propuestas de gasto que se deriven de dichas actuaciones.

Segundo.— El Departamento de Educación, Cultura y Deporte delega en el Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública las actuaciones administrativas, contractuales y patrimoniales necesarias para la creación del Centro Goya en Zaragoza y su ubicación en el edificio que ocupaban los antiguos Juzgados en la plaza del Pilar de Zaragoza, incluyendo, en todo caso, las propuestas de gasto que se deriven de dichas actuaciones.

Tercero.— El Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública acepta dichas delegaciones de competencias, que ejercerá de acuerdo con lo previsto en esta Orden.

Cuarto.— La delegación de competencias lleva implícita la firma o suscripción de contratos, así como de todos los documentos y actos administrativos que se generen durante la tramitación de los mismos en cualquiera de sus fases de ejecución de gasto y que sirvan de soporte o justificación de las operaciones contables de las subsiguientes autorizaciones de gastos, disposiciones de crédito, reconocimiento de obligaciones y propuestas de ordenación de pagos.

Quinto.— Todas las competencias que se delegan podrán ser, en cualquier momento, objeto de revocación por el órgano delegante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Sexto.— En todas las resoluciones dictadas en el ejercicio de estas delegaciones de competencias deberá hacerse constar tal circunstancia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Séptimo.— Esta delegación de competencias producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 24 de octubre de 2024.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**

**El Consejero de Hacienda, Interior
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**